N° 237 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 ABR. 2023

VISTOS:

El Expediente DP00002022000730 que contiene, el **Memorándum N° D001211-2022-DP-CENARES/MINSA** del 24 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; el **Informe N° D000395-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA** del 03 de marzo de 2023 emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el **Memorándum N° D000507-2023-OPPM-CENARES-MINSA** del 17 de febrero de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el **Memorándum N° 24-2023-DA-CENARES/MINSA** del 06 de marzo de 2023 de la Dirección de Adquisiciones y el **Informe N° D000169-2023-OAL-CENARES/MINSA** del 18 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

N° 237 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 ABR. 2023

Que, el 20 de diciembre del 2021, la Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa **JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L.**, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1017-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos - compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Items) - Items Nros 31, 32 y 76" correspondiente para los Items N° 31 y 32", por el importe de S/ 1´986,769.20 (Un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con 20/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D001211-2022-DP-CENARES/MINSA del 24 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicitó la prestación adicional al Contrato N° 1017-2022-CENARES/MINSA para la Adquisición de productos farmacéuticos - compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Items) - Items Nros 31, 32 y 76", para los Ítem N° 31 y 32, descrito a continuación, según el detalle siguiente:

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Dirección de Programación - P. QUINTO - V°B° - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Contrato N° 1017-2021							
ITEM	NOMBRE	MONTO DEL CONTRATO (SOLES)	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	CANTIDAD DE PRESTACION ADICIONAL	MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL (SOLES)	% PRESTACION ADICIONAL
31	ATORVASTATINA 20 MG TAB	572,485.20	11,225,200	0.0510	2,806,200	143,116.2000	24.99910914727580%
32	ATORVASTATINA 40 MG TAB	337,146.49	4,162,300	0.0810300456478389	1,040,500	84,280.547496576400	24.9981981116210%

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - F. BERMEJO - V°B° - OAL - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Que, mediante Memorándum Nº D000507-2023-OPPM-CENARES/MINSA del 17 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000862 (CCP SIAF N° 0000874) y N°000863 (CCP SIAF N° 0000875) por los montos S/ 143,116.20 (ciento cuarenta y tres mil ciento dieciséis con 20/100 soles) y 84,280.55, (ochenta y cuatro mil doscientos ochenta con 55/100 soles), respectivamente;

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Dirección de Adquisiciones - M. SARANGO - V°B° - Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Que, Con Informe N° D000395-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA del 03 de marzo de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones solicitó continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales en las condiciones propuestas por el área usuaria, al advertirse que se habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento para la aprobación de la prestación adicional del Contrato respecto a los Ítems N° 31 y 32, asimismo, en relación al plazo de ejecución del contrato indica lo siguiente:

N° 237 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 ABR. 2023

"(...) Ahora bien, es necesario verificar si a la fecha el Contrato sigue vigente, en esa medida se realizó la consulta mediante correo electrónico al responsable del seguimiento del contrato, el mismo que informó que cuenta con pagos pendientes relacionado al Contrato, de lo cual se colige que el contrato se encuentra vigente. (...)"

Con Memorándum N° 24-2023-DA-CENARES/MINSA del 06 de marzo de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1017-2021-CENARES/MINSA, de los Ítems N° 31 y 32, a partir de lo indicado en el Informe N° D000395-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones; asimismo, comunicó que el Contrato se encuentra vigente, conforme lo indicado por el responsable del seguimiento del Contrato, lo cual, fue ratificado mediante el correo electrónico del 14 de abril de 2023, por el personal de la Unidad de Ejecución Contractual;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que: *"(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";*

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que; *"(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";*

Que, se aprecia, la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar la ejecución de prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que se cumplan, con una serie

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 ABR. 2023

de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000395-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones y el Memorándum N° 24-2023-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D001211-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000395-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1017-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000395-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA y Memorándum Nº D001211-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que los ítems bajo análisis de la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°000862 (CCP SIAF N° 0000874) y N°000863 (CCP SIAF N° 0000875) correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) que el costo de la prestación adicional, se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000169-2023-OAL-CENARES/MINSA del 18 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 1017-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos - compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Items) - Items Nros 31, 32 y 76 correspondiente para los Items N° 31 y 32", al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora

N° 237 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 27 ABR. 2023

General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 1017-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos - compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021 - 2022 (263 Items) - Items Nros 31, 32 y 76 correspondiente para los Items N° 31 y 32", según el siguiente detalle:

Ítem	Producto Farmacéutico	Cantidad de Prestación Adicional	Precio Unitario (Soles)	Monto de la Prestación Adicional (Soles)	% Prestación Adicional
31	ATORVASTATINA 20 MG TAB	2,806,200	0.05	143,116,200	25%
32	ATORVASTATINA 40 MG TAB	1,040,500	0.08	84,280,55	25%

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L.,** y solicite de corresponder la garantía por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General